La cultura es de todos Mincultura	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Prestación Servicios**	1169-2021
	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	

Fecha:	22/04/2021		**N°:** 156197	**Año:**	2021
Dependencia:	Despacho de la Dirección de Estrategía, Desarrollo y Emprendimiento	**Grupo:**	Despacho del Viceministro de la Creatividad y la Economía Naranja	**PAA:**	4826
Producto:	C-3301-1603-36-0-3301074-02				
Actividad:	Adelantar acciones de divulgación y promoción relacionadas con el posicionamiento de la cultural				

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más vulnerables. Por su parte, el artículo segundo de la misma Ley establece que las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional. De otro lado, la Ley 1834 de 2017 establece la generación de una política integral de la Economía Naranja, en la que se define el incremento de capacidades como una de las principales oportunidades para la sostenibilidad y crecimiento del sector cultural y creativo. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer capacidades específicas para la innovación y la excelencia creativa en oficios técnicos, capacidades gerenciales, capacidades para la promoción y el mercadeo, capacidades para la recepción y el consumo, liderazgo y empoderamiento entre otras. Esta política integral fue adoptada por el Decreto 1204 de 2020. En esta misma línea, el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”, establece en su pacto X “Por la protección y promoción de nuestra cultura y el desarrollo de la Economía Naranja”, en la línea estratégica “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, establece que “el desarrollo de la política pública cultural se orientará hacia la creación de oportunidades y condiciones mínimas que permita garantizar a la población colombiana el ejercicio de sus derechos culturales y la participación en diferentes experiencias artísticas y simbólicas”. Dichas condiciones se refieren a la cualificación y calidad de los procesos de formación artística; el desarrollo, adecuación, dotación y sostenibilidad de la infraestructura cultural; el aumento de los incentivos y estrategias para la creación, producción y consumo de bienes y servicios culturales; la puesta en marcha de un programa de circulación e intercambio en los niveles local, regional, nacional e internacional;... VER EP ADJUNTO

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	**Tipo de Proceso:**	INTERADMINISTRATIVO
Tipo de Contrato:	Convenio interadministrativo	**Otro:**	
Objeto	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de la versión digital del Global Forum on Arts, Culture, Creativity and Technology G-FACCT, y el fortalecimiento de las estrategias de divulgación y posicionamiento de la Economía Naranja en Colombia y el mundo.		
Experiencia en meses:			
Nivel en tabla:			
Formación:			

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Tipo formación	Formación

Obligaciones del contratista:

0 1. Proveer/gestionar los recursos logísticos, técnicos y operativos necesarios para el desarrollo integral de la programación del GFACCT y GFACCT 365, según lo convenido con el Ministerio de Cultura y demás entidades que participen en el desarrollo del evento.
1 2. Garantizar el acompañamiento jurídico y gestión de la cesión o licencia de los derechos de autor y conexos y cadena de títulos sobre los contenidos, obras e intervenciones parte de la programación del evento, para su uso, así como y sin limitar la transmisión y comunicación publica en plataformas digitales, demás medios y por diferentes canales en los tiempos y condiciones que el Ministerio estime necesarios, así mismo garantizar el uso simultáneo, posterior, fijación y/o circulación en canales propios del Ministerio de Cultura, así como en canales de comunicación y/o plataformas de aliados estratégicos y en los tiempos que la entidad lo estime necesario en cumplimiento y reconocimiento de los derechos morales de autor.
2 3. Realizar la gestión logística, administrativa y financiera para cumplir con las actividades propuestas de cada una de las actividades que integran el evento.
3 4. Realizar el estudio de mercado de proveedores según las necesidades del presente convenio, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio. Las propuestas de proveedores serán evaluadas y aprobadas por el comité operativo de este convenio.
4 5. Realizar todas las contrataciones del personal el talento artístico, académico y de contenido, el personal técnico y operativo, y demás agentes pertinentes para el desarrollo de los contenidos y programación GFACCT y GFACCT 365 que sean definidos y aprobados en el comité técnico operativo del convenio.
5 6. Estructurar convenios o contratos para la vinculación de terceros públicos o privados según las necesidades del presente convenio.
6 7. Realizar la coordinación editorial de las piezas digitales e impresas, producción de material POP, y su coordinación de entrega y/o servicio de mensajería a nivel nacional. necesarias para cada una de las actividades que enmarcan este convenio, de acuerdo con lo acordado en el comité operativo del convenio.
7 8. Realizar la coordinación de traducciones y subtitulación de las charlas, paneles o presentaciones artísticas que así lo requieran.
8 9. Proveer el servicio de dirección artística general del evento, así como la asesoría de contenidos que permita una unidad narrativa para conferencistas y panelistas, relatorías y otros reportes que fueran necesarios y aprobados por el comité operativo del convenio.
9 10. Coordinar y gestionar con el desarrollador de la plataforma tecnológica los procesos administrativos y de producción adicionales y/o complementarios que garanticen la adecuada participación de los agentes invitados al GFACCT en la franja académica, franja principal, tanques de pensamiento y presentaciones artísticas.
10 11. Llevar a cabo el desarrollo gráfico o de identidad gráfica y piezas 2d, animación de cortinillas.
11 12. Garantizar todos los recursos técnicos, operativos, logísticos y de coordinación para el desarrollo de contenidos y/o componentes especiales del GFACCT para realizar de manera presencia (ej. inauguración, showcases, etc).
12 13. Garantizar todos los recursos técnicos y de calidad para la óptima transmisión de contenidos en vivo de manera presencial, sí es requerido
13 14. Implementar la reestructuración y/o actualización de la página web del evento, de acuerdo a indicaciones del Ministerio.
14 15. Preparar y aplicar los instrumentos de seguimiento necesarios para la recolección de información editorial, piezas gráficas y audiovisuales.
15 16. Recibir los materiales resultantes del GFACCT y GFACCT 365 en la culminación del evento para garantizar su adecuado funcionamiento en las plataformas web que el Ministerio de Cultura disponga para tal fin, en un tiempo máximo de tres meses de finalizado el evento, de acuerdo a la entrega coordinada con el adimistrador de la plataforma y contenidos.
16 17. Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades aprobado por el Ministerio de Cultura, salvo cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas.
17 18. Realizar una estrategia de comunicación, divulgación y manejo de medios y relaciones públicas para el evento, de acuerdo a lo convenido en el comité operativo.
18 19. Coordinar la sala de prensa del evento de acuerdo a lo convenido en el comité operativo.
19 20. Cumplir e implementar todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19.
20 21. Estructurar una estrategia de seguimiento a la presencia de la Economía Naranja en los medios tradicionales y digitales, sujeto a la aprobación de MinCultura, e implementarla.
21 22. Conformar un equipo humano que pueda apoyar las necesidades de comunicaciones de la Economía Naranja de manera integral, con el fin de fortalecer su posicionamiento en el sector cultural y la apropiación por parte de la ciudadanía.

22 23. Realizar una estrategia de comunicaciones digitales especializada en economía naranja, con el fin de fortalecer su posicionamiento en el sector cultural y la apropiación por parte de la ciudadanía.
23 24. Realizar una estrategia de seguimiento a la presencia global en redes de la Economía Naranja.
24 25. Realizar el acompañamiento a las actividades priorizadas por el Ministerio de Cultura en las diferentes ciudades de Colombia en desarrollo de la estrategia de comunicaciones digitales especializada con base en los lineamientos del Ministerio de Cultura, la aprobación del comité operativo del convenio de acuerdo a la disponibilidad presupuestal dispuesta para tal efecto.

Supervisor:	Supervisión conjunta, por el Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y el Jefe de la Oficina Asesora de Prensa

Normatividad que establece la modalidad de Selección:
LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007;Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015

Análisis del valor estimado del contrato:	Propuesta de la entidad

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA
Convenio Interadministrativo

Estrategia:	Promoción de un entorno institucional para el desarrollo y la consolidación de la ciudadanía creativa y la economía naranja

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Objetivo:	Liderar la articulación entre los diferentes niveles de gobierno, los agentes del sector cultura y el sector privado para propiciar el acceso a la cultura, la innovación y el emprendimiento cultural desde nuestros territorios	**Estrategia:**	Promoción de un entorno institucional para el desarrollo y la consolidación de la ciudadanía creativa y la economía naranja

Programa:	Promover la Divulgación y Posicionamiento de la Economía Naranja

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
037 Despacho de la Dirección de Estrategía, Desarrollo y Emprendimiento	C-3301-1603-36-2021 - CONSOLIDACION DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD COMO PILARES DE LA AGENDA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL NACIONAL	Adelantar acciones de divulgación y promoción relacionadas con el posicionamiento de la cultural	$ 682.987.823,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

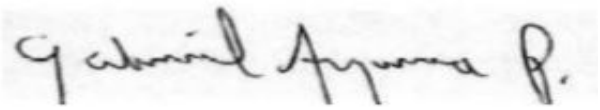
CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor:	$ 682.987.823,0	**Plazo de Ejecución:**	Hasta el 17 de diciembre de 2021

Forma de Pago:	• Un desembolso inicial correspondiente al 50% a la firma y aprobación de la garantía del convenio, la presentación de cronograma y propuesta de trabajo, previa certificación del supervisor del convenio.• Un segundo desembolso correspondiente al 45% al mes siguiente del inicio de actividades, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la propuesta de agenda académica y la agenda de actividades multilaterales, así como la propuesta para la realización de la estrategia de divulgación, prensa y relaciones públicas. • Un tercer y último desembolso correspondiente al cinco por ciento (5%), a la finalización del convenio, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe final de actividades, informe financiero y técnico con soportes.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO
Matriz de riesgos

ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.		
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los contratos y convenios interadministrativos no es obligatoria la constitución de garantías.		
DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO		
Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de Mercado	☑	Dirección Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento
OBSERVACIONES GENERALES		



Para Visto Bueno Dependencia

Gabriel Enrique Arjona Pachón

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.